

La Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua, por conducto de las Comisiones Unidas de Feminicidios, y de Igualdad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto LXVII/EXDEC/0835/2024 II P.O.

CONVOCA

A las mujeres chihuahuenses a participar en el

PARLAMENTO DE MUJERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bases:

1. Requisitos:

Las postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser originaria o contar con residencia en el Estado de Chihuahua.
- b) Tener 18 años cumplidos al momento de la inscripción.
- c) No ser persona servidora pública de las áreas que intervienen en el proceso de organización y selección de las parlamentarias.
- d) Presentar una propuesta legislativa conforme a la Convocatoria.
- e) No haber sido seleccionada para participar en diversa edición del Parlamento de Mujeres del Estado de Chihuahua.

2. Propuestas:

Las mujeres que se postulen al Parlamento de Mujeres del Estado de Chihuahua, deberán enviar una ponencia, encaminada a erradicar los

diferentes tipos de violencia, así como a propiciar la igualdad y el empoderamiento de las mujeres.

Las ponencias deberán contener:

- a) Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de la postulante.
- b) La fundamentación y motivación del planteamiento y, en su caso, la normatividad que se propone expedir, reformar, adicionar, derogar o abrogar.

3. Vigencia y recepción de las postulaciones y propuestas:

Las mujeres que deseen participar, deberán registrarse en el micrositio que se establezca para tal efecto, en la página web oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, del 22 de septiembre al 21 de octubre de 2025, hasta las 23:59 horas, horario de la ciudad de Chihuahua.

4. Análisis y evaluación de las postulaciones:

Para el análisis y evaluación de las postulaciones, se constituirá un Comité de Selección, a fin de integrar el Parlamento de Mujeres del Estado de Chihuahua, con 33 participantes.

Dicho Comité, se conformará de la siguiente manera:

- a) Quienes presidan las Comisiones de Feminicidios, y de Igualdad del H. Congreso del Estado.
- b) La persona titular de la Unidad de Igualdad de Género del H. Congreso del Estado.

c) La persona titular del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

En la selección de las parlamentarias, se privilegiará la participación de aspirantes que se encuentren en algún grupo en situación de vulnerabilidad. Garantizando, que por lo menos una de las mujeres que se encuentran en alguno de estos supuestos, sea seleccionada.

Concluido el plazo para el análisis y evaluación de las postulaciones, las Comisiones Unidas de Feminicidios, y de Igualdad del H. Congreso del Estado, darán vista a la Junta de Coordinación Política, sobre la integración de las participantes y sus respectivas ponencias, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Reconocimiento:

El Parlamento de Mujeres del Estado de Chihuahua, se llevará a cabo durante el mes de noviembre de cada año, y se desarrollará conforme a lo siguiente:

- a) Las mujeres participantes, expondrán sus ponencias en la Sesión que para tal efecto se convoque.
- b) La conformación de la Mesa Directiva y el desarrollo de la Sesión correspondiente, se harán conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica y el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.
- c) Se entregará una placa conmemorativa, que deberá contener como mínimo: el logotipo del Poder Legislativo del Estado, las firmas de quienes presiden las Comisiones de Feminicidios, y de Igualdad, la fecha en que se otorga, la leyenda "Parlamento de Mujeres del Estado de Chihuahua", así como el nombre de la participante.